



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 28 DE MAYO DE 2.020 DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE MARCHENA**

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 10,30 horas, del día 28 de mayo de 2.020, se reúnen previa convocatoria efectuada

D<sup>a</sup> Elena Tijeras Martínez  
D. Felipe Salvador Berenguel González  
D. Francisco Julio Torres Martínez  
D. Francisco Roque Martínez  
D. José Manuel Martínez

En el Salón de Sesiones de Santa Cruz de Marchena a 28 de mayo de 2.020

Debidamente convocados/as al efecto y notificados/as en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los/as señores/as expresados/as, quienes constituyen la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo las 9.00 h, la Presidencia declaró abierto el acto.

**Primero. - Lectura del Borrador del acta de la sesión anterior**

El acta de la Sesión de 16 de marzo de 2020 es aprobada por unanimidad de los concejales.

**Segundo.- Aprobación proyecto de actuación y declaración interés Público Social**

Consta informe propuesta del siguiente tenor:

***INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA***

*En relación con el expediente instado por Margamar 5 S.L., de aprobación del proyecto de actuación para la puesta en marcha de una actividad turística de alojamiento rural, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre., con base a los siguientes,*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Con fecha 26 de abril de 2.018, fue presentada por Margamar 5, S.>L. solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación para la puesta en marcha de una actividad turística de alojamiento rural.

**SEGUNDO.** Con fecha 28/06/2018, los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	nKCrD2vmmI jfN8P6x7sqUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena	Firmado	28/05/2020 13:51:32
	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	28/05/2020 13:50:53
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nKCrD2vmmI jfN8P6x7sqUw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nKCrD2vmmI jfN8P6x7sqUw==</a>		





**TERCERO.** Con fecha 23/10/2018, se emitió Resolución de Alcaldía en la que se admitió a trámite el Proyecto de Actuación.

**CUARTO.** Con fecha de noviembre de 2018, se sometió a información pública por plazo de veinte días dicho Proyecto de Actuación.

**QUINTO.** Con fecha 05/03/2019 se solicitó informe a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que tras la subsanación correspondiente, fue remitido a este Ayuntamiento con fecha 06/08/2019.

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 42, 43, 52.1.C) y 172.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

— Los artículos 5 a 21 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo.

— El artículo 13.2 g) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

— El Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que el proyecto de actuación es conforme con la ordenación urbanística aplicable, procediendo su resolución por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

#### **INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Declarar de interés público la actuación por reunir los requisitos establecidos en el artículo 42.1 de la LOUA

**SEGUNDO.** Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos. No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Antes de iniciar el debate del asunto por la Secretaría se hace la siguiente aclaración: Por error se ha incluido en el punto la aprobación del proyecto de actuación, pero realmente lo que se propone para su aprobación es solamente la declaración de interés público y social.

Por la Secretaría se da lectura del artículo 42 de la Loua donde se detallan los requisitos para tal declaración, informándose favorable la procedencia de dicha declaración.

Por D. José Manuel Martínez se indica que no ha podido acceder al expediente y no ha podido ver la documentación.

Código Seguro De Verificación	nKCrD2vmmIjfn8P6x7sqUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena	Firmado	28/05/2020 13:51:32
	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	28/05/2020 13:50:53
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nKCrD2vmmIjfn8P6x7sqUw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nKCrD2vmmIjfn8P6x7sqUw==</a>		



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA CRUZ DE MARCHENA  
04568  
(ALMERÍA)



Por la Alcaldía se informa que, tras la renuncia a la notificación electrónica de los Órganos Colegiados por el representante del Psoe, la notificación se hace de forma presencial y la documentación está a su disposición desde el momento de la convocatoria tal y como se le indica en la notificación.

Por el Sr Martínez se indica que vino a recoger la notificación y por la Alcaldesa se le explicó en qué consistía el punto del orden del día pero que no le enseñó ningún papel al respecto.

Por la Alcaldía se indica que no se lo solicitó ningún documento pero que estaba a su disposición.

Aclarado el malentendido interviene el Sr. Francisco Julio para indicar la necesidad de realizar las convocatorias de forma electrónica porque es mucho más efectivo para que todos accedan a la documentación sin problema.

D. José Manuel Martínez está de acuerdo con la propuesta pero matiza que tiene problemas con la recepción de algunos documentos en la página de Diputación.

Por la Alcaldía se manifiesta su voluntad de hacerlo de forma electrónica y que si algún concejal tuviera problemas para la recepción de dicha documentación se le facilitaría de forma física la misma.

Por unanimidad de los presentes se acuerda que las notificaciones a los miembros de la corporación se harán de forma electrónica y si hubiera algún problema con la misma se solucionará en la forma que sea necesaria.

Sometido el asunto a votación se aprueba con los votos a favor de los miembros del Partido Popular y el voto en contra del Concejal del Partido Socialista que hace constar que no vota a favor por no haber podido ver la documentación.

### **Tercero.- Dación de cuentas resolucines Alcaldía - Presidencia**

Por el Concejal Socialista se manifiesta que tampoco ha visto las resoluciones, indicando la Secretaría que también estaban a su disposición desde el momento de la convocatoria.

Por la Alcaldía se da cuenta de dichas resoluciones.

### **Cuarto: Ruegos y Preguntas.**

D. José Manuel Martínez:

1º En el Pleno de cinco de marzo se aprobó un acuerdo que no estaba en el orden del día, me refiero a la adopción de acuerdos sobre el plan cuatrienal de Diputación y un acuerdo de compromiso de gestión recaudatoria.

Código Seguro De Verificación	nKCrD2vmmIjfn8P6x7sqUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena	Firmado	28/05/2020 13:51:32
	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	28/05/2020 13:50:53
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nKCrD2vmmIjfn8P6x7sqUw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nKCrD2vmmIjfn8P6x7sqUw==</a>		



**AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA CRUZ DE MARCHENA  
04568  
(ALMERÍA)**



Por la Alcaldía y por el señor Berenguel se informa acerca de como sucedió y se tramitó dicho expediente.

Por la Secretaria se revisa la documentación y se informa de que el acuerdo se tomó de forma literal de lo que propuso Diputación de Almería.

2º De las subvenciones del plan de caminos 2020 ¿qué actuaciones se van a llevar a cabo?

Por la Alcaldía se informa que se van a acometer las reparaciones de los caminos del depósito y Rochuelos.

Sr. Martínez: ¿qué hacemos en esos caminos?

Sr. Berenguel: El trozo de la cuesta para subir al camino de los Quemados y el camino del Cajón.

3º ¿Y respecto al plan de embellecimiento?

Sra. Alcaldesa: Vamos a actuar en el entorno de la Ermita.

Vto. Bno. La Alcaldesa,

EL SECRETARIO

Dª Elena Tijeras Martínez

D. Ismael Torres Miras

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nKCrD2vmmIjfn8P6x7sqUw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena	Firmado	28/05/2020 13:51:32	
<b>Observaciones</b>	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	28/05/2020 13:50:53	
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		4/4	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nKCrD2vmmIjfn8P6x7sqUw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nKCrD2vmmIjfn8P6x7sqUw==</a>			